

Junta de 12 de Junio del 804. sobre gran i distincio^{es}
q^e solicitan los Ciudad^{es} q^e estan albitados -

- Sra
- no
- D. Yaldavia
- D. Ramos
- no. Paphy
- D. Uotru
- D. Longuillo

En su misma citada dia a las once de la mañana
congregados los señores margen a convenir en la Com^{on}
q^e se les ha dado en el Clauso Pleno de esta mañana
sobre las q^{as} q^e piden hacerse a los Ciudad^{es} albitados
para el servicio p^{ro} se acordó:

1. Que se pida al Rey Gran de esta Ciu^d para al Jtu por medio
del Rey Ule de mayor se forme un cuerpo de los Ciudad^{es}
i si la Jtu no accediere o dixere q^e no puede se acuda
al Rey Cap^o Gran de la Provincia
Com^o Paphy i D. Uotru

2. Que se ponga un ^{de la Jtu?} cuerpo a los Ciudad^{es}
Que la Jtu acceda a lo q^e proponen los Curantes en el
re^o Cap^o de rector y q^e sean reputados por Ciudad^{es} los
Coleg^{os} Irlandeses i Seminarios con tal de q^e n^o cor:
para los cursos en la Jtu y q^e se abriendan tambien
segun Ciudad^{es} los p^{ro} y q^e se abriendan todos del
bropa ligera, i ~~entien~~ como correspond^{te} al primer
p^{to} acordado -

3. En q^{to} al articulo 3^o q^e despues de beber p^{ro}



anotar con el grado a la Ymo.ª hta acabar
la carrera pero con ropa de Ebid^{tes} ---

El Cap.º 4 concedido ---

El Cap.º 5. se les concede con las prevenciones
i limitaciones q. haya la Junta ---

El Cap.º 6: Que se les favorezca en todo
lo q. pida la Ymo.ª ---

El Cap.º 7. se les admitirá al grado de Lic.º
Medic.º los gastos a una 3.ª parte pero
no al de Dor. ---

~~Que se propague a la 4~~

Sobre el Cap.º 8. y 9 se harán ptes. a la Ymo.ª
las dificultades q. ocurren a la Jta ---

Sobre el 10 q. se hará p.º del modo q.
parezca a la Ymo.ª ---

D.º Notario

Sedesma

Sec.º

AVSA



~~Don~~ Tenoracion los Clamores de
de 12 y 14 de Junio 1808 con sus citos:

17
En 12 de Junio 1808 sobre gracias
y distinciones a los Ciudadanos y sus abuelos
por el servicio de la Nación.

Comandante